

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 7 de enero de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 4, 11.1.2, 14, 15 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-149-SCFI-2001, CAFE VERACRUZ-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 2002.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de enero de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz- Especificaciones y métodos de prueba;

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que el 15 de febrero de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, que coordina la Secretaría de Economía aprobó la presente modificación;

Que la modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para llevar a cabo la regulación del Café Veracruz, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 18 de febrero de 2011;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 4, 11.1.2, 14, 15 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-149-SCFI-2001, CAFE VERACRUZ-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 2002

ARTICULO PRIMERO.- Se eliminan del numeral 3 la referencia a la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NOM-037-FITO-1995

Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1997

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifican los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2002, para quedar como sigue:

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

...

NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

...

4. Definiciones

Para las definiciones aplicables en esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar las normas mexicanas NOMX-F-551-SCFI, NOMX-F-013-SCFI (véase 3 Referencias); así como las que se establecen a continuación:

4.1...

11.1.2 Marcado y etiquetado

Cada saco de café que se destine para su venta al consumidor, debe cumplir con las disposiciones de etiquetado establecidas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, indicada en el apartado de referencias, y ostentar las siguientes disposiciones específicas de información comercial:

a) La leyenda "Denominación de origen Café Veracruz", así como el logotipo de "Café Veracruz" (ver figura 1), incluyendo la identificación de acuerdo a la clasificación indicada en el capítulo 7 de esta NOM, pudiéndose incluir la región geográfica de donde provengan los granos de café de acuerdo a la demarcación establecida en la denominación de origen, siempre y cuando el 100% de los granos de café provenga de la misma región geográfica;

b) Número de lote, de conformidad con lo establecido en la normatividad de la Organización Internacional del Café, y

12...

14. Verificación y Vigilancia de la información comercial

La verificación y vigilancia de la información comercial de la presente Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a sus respectivas atribuciones.

15. Bibliografía

...

16. Concordancia con normas internacionales

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el 2 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.